

mlp/pog
S. 83^a

Oficio N° 7038

VALPARAÍSO, 4 de octubre de 2007

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Reemplázanse en el inciso primero de los artículos 239 y 240 del Código Penal las expresiones “inhabilitación especial perpetua para el cargo u oficio” por las siguientes “inhabilitación absoluta temporal para cargos, empleos u oficios públicos en sus grados medio a máximo”.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO WALKER PRIETO
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario Accidental de la Cámara de Diputados